

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202400059 00

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

1. Admitir la demanda de Responsabilidad Civil Contractual, promovida por INVERSIONES DEL FUTURO S.A.S., sociedad comercial con domicilio en Bogotá con NIT 901.039.770-0, representada legalmente por el señor Víctor Mauricio Shattan Monroy identificado con la cédula de ciudadanía número 79.236.423 para que se declare existencia e incumplimiento del contrato de vigilancia y seguridad privada SEV-901039770-0/22 por parte de SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. sociedad comercial con domicilio en Bogotá con NIT. 860.500. 743-1 representada legalmente por Roosevelt Calceto Ospina.

1.1. Ordenar tramitar conforme al proceso VERBAL.

1.2. Notificar a la parte demandada conforme a lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por veinte días.

1.3. Reconocer personería jurídica al Abogado Harold Ruiz montes como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Ordenar prestar caución por la suma de \$20.000.000.00 conforme a lo normado en el numeral segundo del artículo 590 del Código General del Proceso, para el decreto de la medida cautelar solicitada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 021 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12 – febrero - 2024

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*